

## FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 17 de Marzo de 2026
- 2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 17 de Marzo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 18 de Marzo de 2026

Ayuntamiento de Murcia.



## DECRETO

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia convoca el “**CONCURSO EMPRENDE JOVEN 2026**” (expte. 2026/086/000019) con el objetivo de fomentar, a través de los Centros Educativos que impartan Bachiller y Formación Profesional, el espíritu emprendedor entre los estudiantes del municipio de Murcia, la capacidad creativa, la innovación y la aptitud para desarrollar una idea de negocio que tenga posibilidades de implantación en el municipio. Todo ello, en el marco del Plan de Empleo y Promoción Económica del Municipio de Murcia 2024-2027, dentro de las actuaciones previstas en el Eje 3 (Emprendimiento), con el objeto de que desde las administraciones públicas se potencie y se facilite el emprendimiento juvenil, la cultura empresarial, la economía social y el desarrollo económico, apoyando proyectos que ayuden a fomentar la iniciativa empresarial en edades tempranas de su formación.

De esta manera, los alumnos del curso académico 2026-2027, matriculados en segundo curso de bachiller y en los segundos cursos de los ciclos de grado medio y superior impartidos en los Centros Educativos de Formación Profesional, públicos, privados y concertados, de enseñanza reglada del municipio de Murcia, podrán participar en este concurso a través de dichos centros, siendo estos últimos los beneficiarios de los premios que se pudieran obtener.

En este sentido, el **CONCURSO EMPRENDE JOVEN 2026** premiará las mejores ideas y proyectos empresariales con la finalidad de motivar a los jóvenes a que desarrollen iniciativas de emprendimiento y a los centros educativos a que promuevan el espíritu emprendedor en el alumnado.

La convocatoria se financiará con cargo al presupuesto de gastos del Servicio de Promoción Económica del Ayuntamiento de Murcia para el ejercicio 2026, con un **importe total de 15.000,00 €** en la aplicación presupuestaria **086/4331/48199**. Asimismo, se encuadra en el marco de la Línea Estratégica 2 del *Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia* para el periodo 2024-2026, ejercicio 2026, estando incluida en el mismo como Línea Específica.

Asimismo, la citada convocatoria se dicta al amparo de las Bases Generales establecidas en la *Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia* (BORM nº 36, de 14 de febrero de 2023), de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, el *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, así como la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, las *Bases de Ejecución* vigentes del Presupuesto del Ayuntamiento de Murcia, así como las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

La Concejalía de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo, tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de Promoción Económica, de

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LÓPEZ HARO, a 17 de Marzo de 2026
- 2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 17 de Marzo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 18 de Marzo de 2026

Ayuntamiento de Murcia.



conformidad con lo establecido en el *Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023, sobre Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de Competencias*, siendo el Servicio Municipal de Promoción Económica el responsable de su implementación.

De esta manera, de conformidad con el párrafo anterior, y en virtud de lo establecido en el apartado PRIMERO.6 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Murcia, de 23 de junio de 2023, el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Concejalía Delegada de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo.

Por tanto, de acuerdo con lo anterior, y visto el informe de la Jefa de Servicio de Promoción Económica, el cual obra en el expediente, esta Concejala Delegada de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo, **RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Aprobar la convocatoria del **CONCURSO EMPRENDE JOVEN 2026** para Centros que impartan Bachiller y Centros de Formación Profesional públicos, privados y concertados, de enseñanza reglada del municipio de Murcia, que presenten proyectos empresariales realizados por grupos de alumnos del segundo curso de bachiller y segundos cursos de grado medio y superior de F.P. matriculados en el curso 2026-2027.

**SEGUNDO.** - Aprobar la autorización de un gasto por importe de **15.000, 00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 086/4331/48199 del presupuesto de 2026 (A-920260007040).

LA CONCEJALA DELEGADA DE  
GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO  
P.D. Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023

*“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”*

LA DIRECTORA DE LA OFICINA  
DE GOBIERNO MUNICIPAL,

## FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LÓPEZ HARO, a 17 de Marzo de 2026  
 2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 17 de Marzo de 2026  
 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 18 de Marzo de 2026

MURCIA

Ayuntamiento  
de Murcia

## Convocatoria "Concurso Emprende Joven 2026"

**CONVOCATORIA DEL "CONCURSO EMPRENDE JOVEN 2026" PARA CENTROS DE SECUNDARIA Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL, QUE PRESENTEN PROYECTOS EMPRESARIALES REALIZADOS POR GRUPOS DE ALUMNOS DEL SEGUNDO CURSO DE BACHILLER O DE SEGUNDO CURSO DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR DE F.P., EN CENTROS DE ENSEÑANZA REGLADA DEL MUNICIPIO DE MURCIA. Curso 2026-2027.**

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, convoca el "IV Concurso Emprende Joven 2026", con el objetivo de fomentar, entre el alumnado del municipio de Murcia, el espíritu emprendedor, la capacidad creativa, la innovación y la aptitud para desarrollar una idea de negocio que tenga posibilidades de implantación.

Esta convocatoria está dirigida a equipos de alumnado del 2º curso de Bachiller y de 2ºs cursos de los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior de F.P., en centros públicos, concertados y privados, de enseñanza reglada del municipio de Murcia.

### **PRIMERA. Objeto y finalidad.**

El objeto de la presente Convocatoria es establecer las normas que habrán de regir la convocatoria del "IV Concurso Emprende Joven 2026", que convoca el Excmo. Ayuntamiento de Murcia a través del Servicio de Promoción Económica, en régimen de concurrencia competitiva.

La convocatoria se enmarca dentro *Plan Municipal de Empleo y Promoción Económica 2024-2027*, en el EJE 3. EMPRENDIMIENTO, línea de actuación 3.1 Iniciativa empresarial. 3.1.3. Desarrollar la cultura empresarial y emprendedora en distintas etapas de la educación. Asimismo, las actuaciones se encuadran en el marco de la Línea Estratégica 2 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para el periodo 2024-2026, ejercicio 2026, estando incluida en el mismo como Línea Específica.

Mediante la presente convocatoria se pretende premiar las mejores ideas y proyectos empresariales, con la finalidad de motivar a los/las jóvenes a que desarrollen iniciativas de emprendimiento y a los centros educativos a que promuevan el espíritu emprendedor entre el alumnado.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LÓPEZ HARO, a 17 de Marzo de 2026
- 2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 17 de Marzo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 18 de Marzo de 2026



Los objetivos del concurso son:

- Estimular el espíritu emprendedor en los estudiantes de Centros de Secundaria y Formación Profesional del municipio de Murcia.
- Fomentar la capacidad creativa, la innovación y la aptitud para desarrollar una idea de negocio.
- Implicar y apoyar la labor de los centros educativos en materia de emprendimiento, en su difusión y fomento.
- Acercar el mundo del emprendimiento a las aulas, potenciando el trabajo colaborativo entre estudiantes y profesores, y poniendo en valor el ecosistema emprendedor del municipio de Murcia.

**SEGUNDA. Participantes. Requisitos.**

Podrá participar en el concurso el alumnado matriculado en los segundos cursos de Bachiller y de los grados medio y superior de Formación Profesional, de centros de enseñanza reglada del municipio de Murcia, en el curso académico 2026-2027.

Por lo tanto, el alumnado podrá participar en este concurso a través de los Centros de Enseñanza Secundaria y de los Centros de Formación Profesional que impartan ciclos de grado medio y/o superior, de enseñanza reglada, ya sean públicos, privados o concertados, que estén ubicados en el municipio de Murcia siendo los beneficiarios de los premios que se pudieran obtener los referidos centros educativos.

Los Centros educativos podrán presentar al concurso **un máximo de 3 proyectos por centro**, preseleccionados por el mismo. El alumnado participante, con el fin de fomentar el trabajo en equipo, deberá constituirse en un grupo mínimo de 3 y máximo de 6 miembros del mismo centro por proyecto.

**TERCERA. Requisitos de las ideas/proyectos empresariales.**

- El grupo de alumnos/as debe estar matriculado en 2º de Bachiller o en el segundo curso de los ciclos de Grado Medio y/o superior en centros educativos del municipio de Murcia.
- El grupo de alumnos/as estará integrado por 3 a 6 miembros.
- Que contemplen la viabilidad de implantación de la idea o proyecto empresarial como posible actividad económica en el municipio de Murcia.

**FIRMADO**

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LÓPEZ HARO, a 17 de Marzo de 2026
- 2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 17 de Marzo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 18 de Marzo de 2026



- Podrán referirse a cualquier tipo de sector o actividad económica

**CUARTA. Lugar de presentación del proyecto y documentación a aportar.**

Cada centro educativo, a través de la coordinación autorizada por la dirección del mismo, debidamente acreditada, remitirá los proyectos del alumnado participante al Servicio de Promoción Económica, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, dentro del apartado Consumo, Comercio y Empresa, en la pestaña empresa y autónomos.

<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10021>

En la solicitud (ANEXO I) se reflejarán los datos que a continuación se relacionan y la que se indique en sede electrónica:

- Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del Centro Educativo y de la persona responsable de la coordinación del alumnado.
- Número del código del centro educativo.
- Declaración Responsable, firmada por la Dirección del Centro de Formación Profesional, que ponga de manifiesto que el mismo no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se adjuntará la siguiente documentación:

- Copia del NIF del Centro Educativo solicitante.
- Copia del NIF del Director/a del Centro Educativo.
- Copia del NIF del coordinador/a del alumnado.
- Copia del NIF del alumnado participante.
- Memoria de las acciones de difusión y fomento del emprendimiento que desarrolla el Centro y de las previstas.
- Certificado bancario donde conste el código IBAN de la cuenta cuyo titular deberá ser el Centro educativo, donde se abonará, en su caso, el importe del premio obtenido.
- Certificados acreditativos de que el Centro se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Agencia Municipal

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LÓPEZ HARO, a 17 de Marzo de 2026
- 2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 17 de Marzo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 18 de Marzo de 2026

MURCIA



Ayuntamiento  
de Murcia



Tributaria del Ayuntamiento de Murcia (AMT), así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

- **Plan de empresa;** que se presentará mediante lienzo CANVAS y análisis DAFO, en formato powerpoint. **En un solo pdf.**
- **Video de presentación** del Proyecto Empresarial, con una duración máxima de 90 segundos. En el que debe constar el alumnado participante del grupo.

**En las presentaciones de los proyectos, así como en los vídeos, no se hará referencia alguna al Centro al que representan.** Las presentaciones contendrán sólo los nombres del alumnado participante en su elaboración.

El **Plan de empresa**, en formato **lienzo Canvas**, deberá contemplar los siguientes apartados:

Socios estratégicos ▪ Recursos clave ▪ Actividades clave ▪ Propuesta de valor ▪ Relaciones con los clientes ▪ Canales ▪ Segmentos de clientes ▪ Estructura de costos ▪ Flujo de ingresos.

Así como un **análisis DAFO:** Debilidades; Fortalezas; Amenazas y oportunidades.

El nombre del proyecto deberá coincidir tanto en el plan de empresa como en el vídeo.

La referida documentación se presentará siguiendo las indicaciones y los modelos proporcionados en sede electrónica, en el plazo de presentación de solicitudes. Cualquier aclaración previa, pueden solicitarla a [agentedesarrollo1@ayto-murcia.es](mailto:agentedesarrollo1@ayto-murcia.es) y preguntando por un Agente de Empleo y Desarrollo Local en la Agencia de Desarrollo Local, tlf.: 968 200 293.

#### **QUINTA. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM de 2026 y finalizará el **15 de noviembre de 2026**, ambos incluidos.

La solicitud se presentará de acuerdo con el modelo normalizado establecido, debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente por la dirección del centro educativo, utilizando el trámite específicamente establecido en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, dentro del área de Consumo, Comercio y Empresa, apartado EMPRESAS Y AUTÓNOMOS, el cual está disponible en el siguiente enlace:

**FIRMADO**

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 17 de Marzo de 2026  
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 17 de Marzo de 2026  
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 18 de Marzo de 2026



<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10021>

No existe la posibilidad de reformulación de solicitudes recogida en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Además de esta Convocatoria, se dará difusión en la web del Servicio de Empleo <https://emplea.murcia.es> y en la web de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente <https://www.llegarasalto.com>

**SEXTA: Asesoramiento.**

El Ayuntamiento de Murcia, a través del Servicio de Promoción Económica, situado en calle Azarbe del Papel número 22, informará, asesorará y orientará a todos los interesados en participar en la presente convocatoria, tanto a los centros como al alumnado. Serán atendidos por un Agente de Empleo y Desarrollo Local municipal.

Así mismo, se podrán solicitar SESIONES FORMATIVAS SOBRE EMPRENDIMIENTO para el alumnado de los cursos de Bachiller y Formación Profesional de Grados Medio y Superior; se desarrollarán 2 sesiones formativas sobre emprendimiento:

1. Motivación al emprendimiento, en la que se dará también información sobre el ecosistema emprendedor del municipio de Murcia.
2. Cómo hacer un plan de empresa.

Solicitud por acción y curso en: <https://forms.gle/QBU4zTKjhpA17udr8>

Si se precisa más información, contactar con un Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Murcia, [agentedesarrollo1@ayto-murcia.es](mailto:agentedesarrollo1@ayto-murcia.es) , o por contacto telefónico en el 968 200 293.

**SEPTIMA: Selección y valoración de solicitudes presentadas.**

La selección de los Proyectos Empresariales se realizará conforme al siguiente procedimiento:

**CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.**

**El Jurado valorará:**

**A. VALORACIÓN DEL LIENZO CANVAS Y DAFO**

1. Innovación y Creatividad. De 1 a 8 puntos

**FIRMADO**

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LÓPEZ HARO, a 17 de Marzo de 2026  
 2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 17 de Marzo de 2026  
 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 18 de Marzo de 2026



2. Viabilidad y Sostenibilidad. De 1 a 8 puntos
  3. Impacto potencial y relevancia social. De 1 a 8 puntos
- Pudiendo valorar hasta con 2 decimales

**B. VALORACIÓN DEL VÍDEO, de 1 a 6 puntos**

Que refleje la idea del proyecto presentado, originalidad, creatividad, la exposición del mismo, calidad de la comunicación y participación de los componentes del grupo.

**C.** Se valorará, así mismo, la **implicación del Centro Educativo de Formación Profesional en el fomento del emprendimiento**, en su modelo educativo, **de 1 a 4 puntos**. Mediante presentación de memoria, se recogerán las acciones y eventos que se desarrollan en el centro, en el área de fomento del emprendimiento, y de difusión del ecosistema emprendedor del municipio de Murcia.

El jurado emitirá fallo con los proyectos que resulten beneficiarios de los premios, el cual constará en un acta firmada por todos los miembros del Jurado. La Concejalía Delegada de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo deberá resolver sobre la disposición y reconocimiento de la obligación con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

**OCTAVA: Premios.**

El importe total de los premios es de **15.000 €** que será imputado a la partida 086/4331/48199 del presupuesto de gastos del Servicio de Promoción Económica del ejercicio 2026, de acuerdo con el detalle siguiente:

**Se repartirán 15.000 € entre los Centros premiados:**

- **3 primeros premios de 2.500 € cada uno**
- **3 segundos premios de 1.500 € cada uno**
- **3 terceros premios de 1.000 € cada uno**

En el mismo Centro Educativo no podrá recaer más de 2 premios, salvo que el jurado así lo estime, por falta de participación, o competitividad evidente de los proyectos presentados ante la baja calidad de los de otros centros educativos, o falta de acción en materia de emprendimiento por parte de éstos.

Podrá ser declarado desierto cualquiera de los premios si así lo estima el Jurado.

**FIRMADO**

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 17 de Marzo de 2026

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 17 de Marzo de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 18 de Marzo de 2026

MURCIA

Ayuntamiento  
de Murcia

En el caso de quedar desierto alguno de los premios, en cualquiera de las tres categorías anteriormente mencionadas, se podrá incrementar el importe de alguno o algunos de los premios por la relevancia del proyecto o proyectos presentados, y la implicación del Centro en el emprendimiento, o dejar desierto.

El premio se otorgará al Centro Educativo, para adquirir recursos para aquellas necesidades que le sean propias, como adquisición de material didáctico, aplicaciones informáticas o actividades que contribuyan al conocimiento y fomento del emprendimiento entre el alumnado, como salidas a visitar empresas o ferias relacionadas con el emprendimiento o el empleo.

Todos los grupos participantes serán convocados a un acto público, presencial, en el que se dará difusión de los Proyectos finalistas, y se procederá a la celebración de la entrega de los diplomas de participación y detalle conmemorativo para el alumnado participante en los proyectos presentados, y entrega del premio dinerario a los Centros Educativos correspondientes.

Los Centros premiados deberán exponer en su publicidad el logotipo del Ayuntamiento de Murcia y el del Plan de Empleo y Promoción Económica del Municipio de Murcia 2024-27, que les serán proporcionados por el Servicio de Promoción Económica, al menos hasta la convocatoria de la siguiente edición.

**NOVENA: ABONO DE LOS PREMIOS.**

El abono de los premios a los Centros cuyos proyectos presentados hayan resultado premiados, se realizará mediante un único pago, que se hará efectivo una vez que se haya dictado y notificado la resolución de concesión que ponga fin al procedimiento.

Respecto del procedimiento de gestión y justificación de los premios otorgados, es aplicable el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece:

“Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia”.

El pago de los premios otorgados a los Centros de quedará condicionado a que éstos acrediten que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de

**FIRMADO**

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LÓPEZ HARO, a 17 de Marzo de 2026
- 2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 17 de Marzo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 18 de Marzo de 2026

MURCIA

Ayuntamiento  
de Murcia

Administración Tributaria (AEAT) y la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia (AMT), así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

El importe económico de los Premios concedidos se califica como rendimientos del trabajo en el caso de personas físicas y están plenamente sometidos al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y, para el caso de personas jurídicas, los premios se someten al impuesto de sociedades en su caso, o norma que lo sustituya.

En caso de premiados no residentes en España, se tendrá que aplicar la retención de no residentes que corresponda, en aplicación de Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, o norma que lo sustituya.

### **DÉCIMA: TRAMITACIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN. EL JURADO.**

**Órgano instructor.** La instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponderá a la Jefatura de Promoción Económica o técnico en quien delegue.

**Evaluación de los proyectos.** De conformidad con el artículo 46 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia y en consonancia con el artículo 29, la evaluación de los proyectos corresponderá al Jurado del "Concurso *Emprende Joven 2026*", que estará constituido por las siguientes personas y entidades:

**Presidenta:** Jefa de Servicio de Promoción Económica o técnico en quien delegue

**Secretario:** Técnico en Gestión Administrativa o técnico en quien delegue, con voz, pero sin voto.

**Vocales:**

- Representante de UCOMUR
- Representante de ATA
- Representante de UPTA
- Representante de UmuEmprende, de la Universidad de Murcia.
- Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Murcia.
- Representante del Servicio de Formación Profesional o Programas Educativos de la CARM

**FIRMADO**

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LÓPEZ HARO, a 17 de Marzo de 2026
- 2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 17 de Marzo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 18 de Marzo de 2026

MURCIA



Ayuntamiento  
de Murcia



- 1 Representante del profesorado especialista en emprendimiento de Centros de Formación Profesional cuyo centro no participe en el concurso.

- 1 Representante del profesorado especialista en emprendimiento de Centros de Formación que imparten Bachiller, que no participen en el concurso.

Para la válida constitución del jurado, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Las decisiones del Jurado serán inapelables.

Las entidades que formen parte del jurado designarán la persona que representará a la misma en el jurado.

El instructor podrá requerir, siempre que sea necesario para la resolución del expediente, cualquier otra documentación adicional o actualizada de la exigida en la convocatoria.

Se prescindirá del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento, ni ser tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

### **Órgano competente para la resolución.**

Una vez dictado el fallo del jurado mediante el cual se designa a los beneficiarios de los Premios, corresponderá a la Concejalía Delegada de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Murcia dictar la resolución de concesión que pondrá fin al procedimiento.

### **UNDÉCIMA.- PLAZO DE NOTIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 6 meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

El acuerdo de Resolución donde se designa a los beneficiarios de los premios se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, produciendo los efectos de la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo adicionalmente,

**FIRMADO**

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LÓPEZ HARO, a 17 de Marzo de 2026  
 2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 17 de Marzo de 2026  
 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 18 de Marzo de 2026



notificarse individualmente a los premiados. Así mismo, se dará traslado de dicho acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos de su publicidad en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o publicación.

### **DUODÉCIMA: RETIRADA DE PROYECTOS.**

Los proyectos premiados quedarán en poder del Servicio de Promoción Económica del Ayuntamiento de Murcia a los efectos de su posible seguimiento, teniendo el carácter de confidenciales por contener ideas de negocio cuya difusión puede afectar a derechos e intereses de terceros.

Los proyectos no premiados podrán ser destruidos una vez que se haga público el fallo del Jurado.

### **DECIMO TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.**

Se garantiza la confidencialidad del contenido de los proyectos presentados y su no difusión durante el proceso ni posteriormente, desde su presentación. No obstante, los vídeos aportados por los participantes en el Concurso de presentación de sus Proyectos Empresariales sí podrán ser objeto de difusión por parte del Ayuntamiento, con el objeto de dar promoción a los mismos en la web municipal, en eventos o Jornadas que organice.

### **DÉCIMO CUARTA: RÉGIMEN APLICABLE.**

Este concurso se registrará, además de por lo dispuesto en la presente convocatoria, por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Las Bases de Ejecución del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Murcia.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 17 de Marzo de 2026
- 2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 17 de Marzo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 18 de Marzo de 2026



-La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

-La Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia y demás disposiciones vigentes que resulten de aplicación.

**DÉCIMO QUINTA: ACEPTACION DE LAS NORMAS**

La participación en el "Concurso Emprende Joven 2026" implica la aceptación en su totalidad de los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

**FIRMADO**

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LÓPEZ HARO, a 17 de Marzo de 2026
- 2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 17 de Marzo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 18 de Marzo de 2026

1200  
**MURCIA**



Ayuntamiento  
de Murcia



PLAN DE  
EMPLEO Y  
PROMOCIÓN  
ECONÓMICA

**ANEXO I**

**MODELO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN  
Y DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**“IV Concurso Emprende Joven 2026”**

<b>1.- DATOS DEL CFP</b>			
NOMBRE		NÚMERO CÓDIGO CENTRO EDUCATIVO	
<input style="width: 90%;" type="text"/>		<input style="width: 90%;" type="text"/>	
DIRECCIÓN Y CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO	NIF
<input style="width: 90%;" type="text"/>		<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
NOMBRE DEL PROYECTO	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
<b>2.- DATOS DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO Y DE LA PERSONA COORDINADORA DE LOS PROYECTOS, EN SU CASO.</b>			
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO			DNI
<input style="width: 95%;" type="text"/>			<input style="width: 90%;" type="text"/>
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA COORDINACIÓN			DNI
<input style="width: 95%;" type="text"/>			<input style="width: 90%;" type="text"/>
TELÉFONO CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO CONTACTO		
<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
<b>3.- DATOS DEL ALUMNADO PARTICIPANTE</b>			
NOMBRES Y APELLIDOS			DNI
<input style="width: 95%;" type="text"/>			<input style="width: 90%;" type="text"/>
<input style="width: 95%;" type="text"/>			<input style="width: 90%;" type="text"/>
<input style="width: 95%;" type="text"/>			<input style="width: 90%;" type="text"/>
<input style="width: 95%;" type="text"/>			<input style="width: 90%;" type="text"/>
<input style="width: 95%;" type="text"/>			<input style="width: 90%;" type="text"/>
<b>4.- SOLICITA (MARCAR CON X)</b>			
Participar en el “Concurso Emprende Joven 2026” en la categoría:			
<input checked="" type="radio"/>	Centro de F.P. Público.		
<input type="radio"/>	Centro de F.P. Concertado.		
<input type="radio"/>	Centro privado.		
<input type="radio"/>	Centro de Bachiller Público.		

swxDPBp2XGbr0+pgLA5YRrFhc22MYdS3yM0s iA fA

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

## FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LÓPEZ HARO, a 17 de Marzo de 2026  
 2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 17 de Marzo de 2026  
 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 18 de Marzo de 2026

1200  
MURCIAAyuntamiento  
de MurciaPLAN DE  
EMPLEO Y  
PROMOCIÓN  
ECONÓMICA

<input type="radio"/>	Centro de Bachiller Concertado.
<input type="radio"/>	Centro de Bachiller privado.

**5.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

<input type="checkbox"/>	COPIA DEL NIF DEL CENTRO DE F.P. SOLICITANTE
<input type="checkbox"/>	COPIA DEL NIF Y ACREDITACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO
<input type="checkbox"/>	COPIA DEL NIF DE LA COORDINACIÓN
<input type="checkbox"/>	COPIA DEL NIF DEL ALUMNADO PARTICIPANTE
<input type="checkbox"/>	MEMORIA DE ACCIONES DEL CENTRO EN EMPRENDIMIENTO
<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO BANCARIO CÓDIGO IBAN DEL CENTRO
<input type="checkbox"/>	CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE CON TGSS, AEAT Y AMT
<input type="checkbox"/>	ACREDITACIÓN DE QUE LA ENSEÑANZA ES REGLADA, SÓLO LOS CENTROS PRIVADOS
<input type="checkbox"/>	PROYECTO CANVAS+DAFO EN PRESENTACIÓN MODO POWERPOINT
<input type="checkbox"/>	VÍDEO

**6.- Al presentar esta solicitud DECLARA RESPONSABLEMENTE**

\* Que la entidad solicitante no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

\* Que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria del "Concurso Emprende Joven 2026" y dispone de la documentación que así lo acredita, la cual pondrá a disposición del Ayuntamiento cuando le sea requerida.

\* Así mismo declara expresamente que conoce y acepta en su totalidad las condiciones establecidas en la convocatoria de los presentes premios.

\* Que no tiene pendiente el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones de acuerdo en el artículo 25 de la Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

\* Que de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se compromete a mantener el cumplimiento de lo expresado en los párrafos anteriores durante el tiempo de tramitación del presente procedimiento.

(\*) CONSIENTE el tratamiento de los datos, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD). El Responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Murcia, cuya dirección postal es Glorieta de España, nº1, 30004 Murcia y teléfono 968358600. Para cualquier duda puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos mediante el correo [dpd@ayto-murcia.es](mailto:dpd@ayto-murcia.es). La finalidad del tratamiento es la Gestión de servicios públicos. La legitimación del tratamiento es el consentimiento de interesado, el cumplimiento de un fin de interés público o el ejercicio de un poder público según el artículo 6,1 de RGPD. Los datos facilitados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la Ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. El interesado tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, a su rectificación, o supresión, a solicitar la limitación del tratamiento y a la portabilidad de los datos. Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en el portal de Transparencia, [www.murcia.es](http://www.murcia.es) y en el portal de AEPED [www.aeped.es](http://www.aeped.es).